



Resolución *Directoral* No. 065-84-AGN/OA
05 SET 1984

Visto el Oficio N° 0044-84-SITANG de 27-08-84 mediante el cual, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación solicita el descuento de la cuota sindical por planillas de Refrigerio.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución *Directoral* N° 010-84-INAP/DNP de 25-05-84 la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, resuelve inscribir en el Registro de Sindicato de Servidores Públicos al Sindicato del Archivo General de la Nación.

Que, el Art. 7° de los Estatutos que rigen a dicha organización establece: "Las Cotizaciones Ordinarias serán descontadas por planilla".

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 008-84/AGN-JOAJ de 31-08-84, opina por la procedencia de lo solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 23° de la Ley 23740 y R.J. N° 146-82-AGN-J

Con la visación de la Jefatura del Area de Personal.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar al Area de Personal de la Oficina de Administración, para que en las planillas de pago de refrigerio y movilidad mensual, se establezca una columna en la que figuren los Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 1,000 00/100), que deberán deducirse a cada uno de los trabajadores afiliados al Sindicato del Archivo General de la Nación y que figuren en la relación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- Autorizar al Area de Tesorería de la Oficina de Administración para que retenga el importe del total inferido en la planilla de refrigerio y movilidad mensual, de acuerdo al Artículo anterior, para ser entregado mediante las acciones administrativas pertinentes al Secretario General o al que haga sus veces del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
CPC Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración